

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, marzo doce (12) del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00014-00
DEMANDANTE: DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL DEL VAUPÈS
DEMANDADO: AEROCIVIL Y SATENA S.A.
M. DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Revisada la presente acción constitucional, se observa que el actor popular no allegó los traslado de la subsanación de la demanda como tampoco acreditó haber dado aviso a la comunidad en un medio masivo de comunicación como lo ordena el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, en consecuencia, el despacho **DISPONE:**

Por secretaría, requiérase a la parte actorá para que aporte la constancia de haber informado a la comunidad por un medio masivo de comunicación o cualquier otro, la existencia de la presente acción popular, y, allegue los traslados de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado HECTOR ENRIQUE REY MORENO. La firma es fluida y estilizada, con una gran 'H' inicial.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-